

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en su reunión del día 17 de enero de 2022, ha acordado lo siguiente respecto al asunto que se señala:

PROPOSICIÓN DE LEY

Expte: PROPL 12(XII)/21 RGEP 17814 - RGEP 17847(XII)/21 y RGEP 19589(XII)/21

Objeto: Del Sr. Viceconsejero de Presidencia, remitiendo certificación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión de 1-12-21, por el que se manifiesta el criterio desfavorable respecto a la toma en consideración y su no conformidad a la tramitación de la Proposición de Ley PROPL 12(XII)/21 RGEP 17814, de justicia y democracia energética de la Comunidad de Madrid, acompañado de informe de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura e informe de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
(Una vez transcurrido el plazo para que el Grupo Parlamentario autor de la iniciativa se pronuncie sobre la no conformidad del Gobierno a la tramitación).

Acuerdo: La Mesa, en virtud de lo dispuesto por el artículo 151 del Reglamento de la Asamblea,

VISTOS

Primero: El criterio desfavorable respecto a la toma en consideración y la no conformidad con la tramitación de la Proposición de Ley Proposición de Ley PROPL 12(XII)/21 RGEP 17814, de justicia y democracia energética de la Comunidad de Madrid, pues aunque su disposición final señale que cualquier gasto tendría efectos a partir de la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos del ejercicio posterior a su aprobación, cabe entender la imposibilidad de cumplirlo, por cuanto la mayor parte de la normativa implica un incremento de gasto con cargo al presupuesto de la Comunidad de Madrid y se fijan para ello plazos en algunos de sus artículos.

Segundo: Que el Grupo Parlamentario autor de la iniciativa no ha presentado escrito pronunciándose al respecto de dicha disconformidad.

ACUERDA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 151.4 del Reglamento de la Asamblea, habiéndose advertido por el Gobierno que *"aunque la disposición final de la iniciativa señale que cualquier gasto tendría efectos a partir de la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos del ejercicio posterior a su aprobación, cabe entender la imposibilidad de cumplirlo, por cuanto la mayor parte de la normativa implica un incremento de gasto con cargo al presupuesto de la Comunidad de Madrid y se fijan para ello plazos en algunos de sus artículos"*,

interrumpir la tramitación de la Proposición de Ley de referencia y su archivo sin
ulteriores actuaciones, así como su traslado a la Junta de Portavoces para su
conocimiento.

Madrid, 17 de enero de 2022

LA PRESIDENTA,

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR
ILMA. SRA. PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MÁS MADRID**